

Artículo 2.- El General de Brigada Marcos Jiménez, F.A.D., queda designado Presidente de la Comisión Hípica Nacional, en sustitución del Dr. Luis Nelson Pantaleón González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.11-95 que nombra al Dr. Rafael Jiménez Espino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Rafael Jiménez Espino, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Honduras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.12-95 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla del Mérito Naval, Segunda Categoría, al Coronel (I.M.) Julio César Cáceres Carvajal, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de Colombia en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12-95

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Coronel (I.M.) Julio César Cáceres Carvajal, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Colombia en el país, quien ha prestado su valiosa cooperación a las Fuerzas Armadas de la República Dominicana,

VISTA la Ley No.3880, de fecha 24 de julio de 1954,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla del Mérito Naval, Segunda Categoría, al Coronel (I.M.) Julio César Cáceres Carvajal, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Colombia en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.13-95 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias de Entrega Especial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13-95

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la emisión de sellos postales, para que el Instituto Postal Dominicano pueda hacer uso del servicio de Entrega Especial, ya que los sellos especializados para este servicio, se han agotado.